

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

916.- TítuloES: 1º CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN Y EMPLEO TRABAJANDO PARA TI, 2024.

TextoES: BDNS(Identif.):800518

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800518>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Los alumnos trabajadores serán seleccionados mediante procedimiento de concurrencia competitiva, y podrán ser destinatarios finales los colectivos prioritarios y destinatarios de estas actuaciones serán los desempleados, inscritos en el Sistema Nacional de Empleo en Ceuta, con especial atención a las personas desempleadas perteneciente a los colectivos más desfavorecidos y en edades comprendidas entre 30 y 45 años, y menores de 30 años.

SEGUNDO: FINALIDAD

El Programa taller de Empleo y Formación tiene como objeto la formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena en los términos establecidos en la relación laboral destinada a adquirir una práctica profesional adecuada al nivel de estudio.

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de ampliar las oportunidades de empleabilidad de las personas desempleadas en riesgo de exclusión y en especial, los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mejorando sus habilidades y competencias mediante la realización de un trabajo productivo, y facilitando así su integración posterior en el mercado de trabajo.

Los colectivos prioritarios y destinatarios de los talleres serán los desempleados, con dos líneas de actuación, menores de 30 años y mayores de 30 años y menores de 45 años

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA, publicada en Bocce 6441, de fecha 6 de septiembre de 2024.

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Esta convocatoria no tiene contenido económico al corresponder al proceso de selección de los alumnos trabajadores, ya que el importe de la convocatoria está destinado a la financiación de los costes salariales a las entidades sin ánimo de lucro que resulten finalmente beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones establecido en las BBRR y en la convocatoria específica, que se encuentra en tramitación en otro expediente administrativo y que asciende a un total de 700.000€.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes por parte de las entidades interesadas es de 5 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2024-12-03

Firmante: José Diestro Gómez, Director de PROCESA